



*República de Costa Rica*  
*Ministerio de Economía, Industria y Comercio*  
*Despacho Ministra*

---

San José, 05 de febrero de 2019  
DM-OF-052-19

Señora  
María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Estimada Señora:

Como parte del equipo de trabajo profesional bajo mi cargo se ha procedido con la contratación de las personas que se indican en la siguiente tabla y que disponen de formación profesional debidamente acreditada en el país, los requisitos de ley, así como la afiliación a sus colegios profesionales respectivos.

Nombre	N °Puesto	Nombre del Puesto	Fecha
Rafael Pablo Zumbado Castillo	57234	Consultor Licenciado	16-01-2019
Deiby Méndez Brenes	28103	Consultor Licenciado	16-01-2019
Maria Luisa Díaz Sánchez	98885	Directora de Calidad	16-02-2019

En el marco de la Ley N° 9635. Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre del 2018, este Despacho ha procedido con realizar el trámite para que los profesionales reciban el reconocimiento de la dedicación exclusiva conforme con lo estipulado en esta Ley; no obstante, la Dirección de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, recibió comunicación electrónica por parte de la Dirección de Servicio Civil indicando que no es posible tramitar la gestión para el pago de incentivos como la dedicación exclusiva hasta tanto la Presidencia de la República no se realicen aclaraciones sobre la interpretación de dicha ley.

Este Despacho estima que esta imposibilidad de reconocer el plus salarial para profesionales que forman parte del equipo de confianza afectará nuestras capacidades para retener y disponer de personal calificado para atender la agenda de trabajo en prioridades de Gobierno como la reactivación económica, la mejora



**República de Costa Rica**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**  
**Despacho Ministra**

---

regulatoria y simplificación de trámites y apoyo a la empresariedad en particular las Mipymes.

De igual forma constituye un perjuicio para los profesionales contratados que no pueden disponer como parte de su salario el incentivo que se ajusta a lo estipulado en la reciente ley 9635, por tal razón me permito enviar esta misiva a su Despacho y que en su calidad de Rectora del Empleo Público pueda realizar las gestiones ante la Dirección General del Servicio Civil para el reconocimiento de la dedicación exclusiva de los funcionarios indicados previamente.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración requerida a lo indicado en el presente oficio y agradezco de previo sus gestiones en calidad de rectora.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora  
Ministra

*C: Archivo*

*Redactado por: LCR*